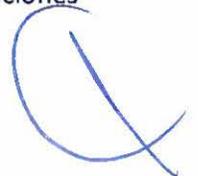


ACUERDO No. 236-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Informes del Director Ejecutivo. Subdivisión siete punto dos: Aprobación de incentivo económico, a empleados del CNR, por cumplimiento de metas institucionales;** de la sesión ordinaria número treinta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno; punto expuesto por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Administración, siguiendo los lineamientos del Presidente de la República, estableció metas con el fin de beneficiar al usuario de la institución acercando los servicios y volviéndolos expeditos. Fue así que se impulsó una nueva dinámica en el qué-hacer del CNR, obteniéndose varios logros estratégicos, entre los que se pueden resaltar:
Rediseño de procesos en 4 unidades sustantivas siendo éstas el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), el Registro de Comercio (RC), el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) y el Registro de Garantías Mobiliarias (RGM).
También se logró la reducción de tiempos de respuesta de los siguientes 10 servicios: Renovación de matrícula de empresa, Depósito de balances, Constitución de sociedad, Anualidades de patentes, Depósitos de obras (en 1 hora), Compraventas simples, Certificaciones extractadas y literales, Anotaciones Preventivas, Cancelación de Hipotecas. Se alcanzó un beneficio para 3,686 empresas, mediante la aplicación del Decreto Legislativo No. 62, relativo a las “Disposiciones Transitorias para la Renovación de Matrícula de Empresa y Registro de Locales para el año 2021, ante los efectos económicos causados por la Pandemia COVID-19”; publicado en el Diario Oficial No. 117 del 21 de junio de este año, Tomo 431. Asimismo, se implementó el envío de mensajes cortos al celular de usuarios, cuando el proceso de inscripción de un documento es finalizado u observado; inicio del desarrollo del Sistema de Información Geográfica para levantamiento y actualización catastral a nivel nacional; inicio del proceso de remodelación en San Salvador de áreas de atención al usuario del RPRH, Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y del RC; traslado de información del Sistema del RPRH al SIRYC; rehabilitación de inmueble para traslado de la oficina registral en el departamento de La Paz; adecuación de infraestructura para funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), fomentando con ello el crecimiento económico.
- II. Que igualmente, se alcanzó como logro estratégico: La implementación del servicio electrónico de la orden de publicación en Diario Oficial de carteles por derecho de signos distintivos del RPI; se ampliaron los canales de pago mediante utilización del número de pago electrónico (NPE), en coordinación con el Banco Agrícola S.A.; se alcanzó el reconocimiento de la Revista Derecho y Negocios como la “Institución Pública más destacada del año 2021”, por su labor en la búsqueda de la modernización de los servicios registrales y catastrales; se ejecuta el uso de la firma electrónica certificada, en las 5 unidades sustantivas y en los siguientes servicios: Emisión de Certificaciones y Constancias del RGM; Depósito de Obras - Derechos de Autor, del RPI; emisión de Certificaciones



Extractadas del RPRH; emisión de Certificación de Carencia de Bienes y Constancia de Índice de Propietarios; resoluciones de calificación del servicio de Renovación de Matrícula de Comercio, del servicio de Depósito de Balance General, de Revisión de Planos. Se creó el aplicativo de los Agentes de Propiedad Intelectual, el que permite la presentación electrónica de solicitudes de signos distintivos y documentos anexos, facilitando el almacenamiento, búsqueda eficiente de información y generación de reportes de interés; se ha logrado cifras récord en servicios solicitados, a la fecha cerca de un millón; en renovaciones de matrículas de comercio alrededor de 29,529 a octubre, y solicitudes de marcas nuevas 4,778 a junio.

En igual sentido, se logró la aprobación por la Asamblea Legislativa de la Ley Especial para la Delimitación de Derechos Pro indivisos Inmobiliarios, simplificando con ello procesos para los usuarios; aprobación por tal órgano de la iniciativa para que el CNR transfiera, al Ministerio de Hacienda, únicamente el 50% de excedentes; habilitación de 80 espacios de estacionamiento para usuarios en la oficina central en el departamento de San Salvador; la compra de inmueble para destinar oficinas administrativas en el departamento de San Salvador, con el fin de reducir el pago en concepto de alquileres; generación de informes económicos registrales al Gabinete Económico del Gobierno de la República.

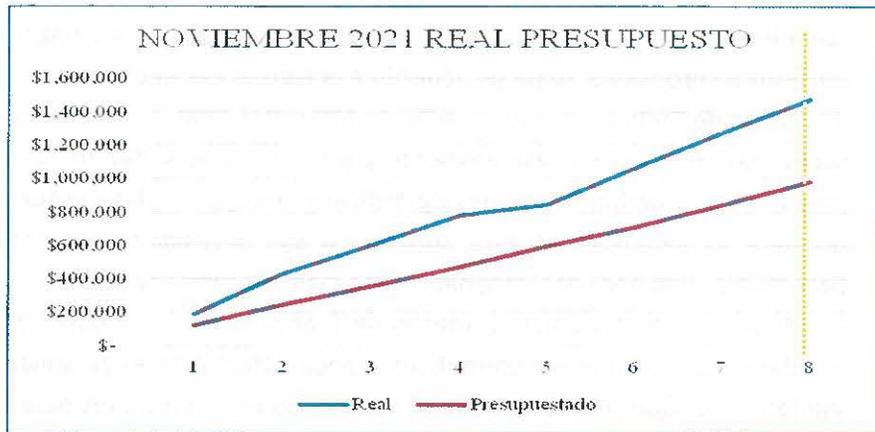
El expositor indica que el desempeño acumulado mensual del Plan Operativo Anual en 2021 por las unidades que conforman al CNR, alcanzó en octubre, el 94.86%

III. Que el comportamiento de los ingresos en el 2021 ha sido el siguiente:

Meses	Presupuesto	Real	Grado de Ejec.	Diferencia
Enero	\$ 3,859,482	\$ 4,290,824	111.2%	\$ 431,341
Febrero	\$ 3,960,306	\$ 4,747,119	119.9%	\$ 786,813
Marzo	\$ 4,412,479	\$ 5,284,727	119.8%	\$ 872,247
Abril	\$ 3,488,079	\$ 4,535,223	130.0%	\$ 1,047,144
Mayo	\$ 4,178,756	\$ 5,190,421	124.2%	\$ 1,011,666
Junio	\$ 4,097,830	\$ 5,270,543	128.6%	\$ 1,172,713
Julio	\$ 4,375,340	\$ 5,723,656	130.8%	\$ 1,348,316
Agosto	\$ 3,686,391	\$ 4,776,494	129.6%	\$ 1,090,103
Septiembre	\$ 3,946,137	\$ 5,178,506	131.2%	\$ 1,232,369
Octubre	\$ 4,210,731	\$ 4,967,206	118.0%	\$ 756,475
Noviembre	\$ 3,919,647			
Diciembre	\$ 3,432,651			
Total	\$ 47,567,830	\$ 49,964,718	124.3%	\$ 9,749,186
	\$ 40,215,532			

A octubre se han superado los ingresos esperados para todo el 2021, en US\$2.4 millones; esto es US\$9.7 millones por encima de la proyección para dicho mes.

IV. Que en el seguimiento en la ejecución de ingresos, se obtiene:



DIAS HABILES	CV	CPI	EAC
1	\$ 66,850	1.56	\$ 6,110,500
2	\$ 185,475	1.76	\$ 6,909,953
3	\$ 245,201	1.69	\$ 6,633,238
4	\$ 310,426	1.66	\$ 6,508,026
5	\$ 247,069	1.41	\$ 5,544,340
6	\$ 354,486	1.50	\$ 5,877,194
7	\$ 432,619	1.51	\$ 5,931,248
8	\$ 493,903	1.50	\$ 5,894,761

Los indicadores de desempeño para noviembre sugieren que la recaudación en exceso para dicho mes rondará los \$5.5 millones.

V. Que a la fecha ha existido más demanda de servicios, por consiguiente de ingresos; sin embargo el número total de personal se ha mantenido, lo que indica la eficiencia con la que se ha trabajado y alcanzado los logros e ingresos detallados.

VI. Que el impacto económico será:

Incentivo	EMPLEADOS	Incentivo especial*	EMPLEADOS	IMPACTO ECONÓMICO
\$75.00	183	\$150.00	1,503	\$269,339.71

VII. Que la base legal para realizar el planteamiento, la constituye:

- a) El artículo 1 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, artículo que indica que el CNR es una Institución Pública, y que para el

cumplimiento de sus fines, tendrá autonomía administrativa y financiera contará con patrimonio propio y actuará de acuerdo a la legislación vigente.

- b) El Código de Trabajo, que en su artículo 119 inciso final, establece que No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del patrono, como las bonificaciones y gratificaciones ocasionales y lo que recibe en dinero, no para su beneficio, ni para subvenir a sus necesidades, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones (...).
- c) El artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo, que en su letra "b" habilita: El CNR brindará reconocimientos honoríficos y pecuniarios para el personal, por los méritos siguientes: b) Que su trabajo haya producido aportes relevantes para la Institución.

VIII. Que la Administración propone reconocer el esfuerzo de los empleados en el cumplimiento de metas institucionales y dado que también se tiene capacidad económica (hay disponibilidad presupuestaria, debido a economías salariales) para hacerlo, solicita al Consejo Directivo se le autorice otorgar un incentivo económico a los empleados siguientes:

- a) A quienes no tengan sanciones firmes resultado de un Procedimiento Disciplinario o anteriormente denominado Procedimiento Administrativo Sancionador en los últimos 3 años a partir de la emisión de este acuerdo y que además hayan tenido una asistencia laboral presencial o por teletrabajo en el período de enero a octubre 2021 superior al 80%. Estos trabajadores tendrán derecho a un incentivo económico de US\$150.00.
- b) Quienes no cumplan con esas 2 condiciones, únicamente tendrán derecho a un incentivo económico de US\$75.00.

Tal beneficio, se aplicará en el mes de noviembre de 2021 y para los empleados con salarios inferiores a US\$ 4,000.00 y con antigüedad superior a 6 meses.

IX. Que el Consejo Directivo delibera, en el entendido que solicita a la Administración para que se entienda por parte del personal, que el incentivo económico obedece a la capacidad financiera del CNR por el año 2021, que es sólo por noviembre de este mismo año, sin que se entienda que será una costumbre laboral.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; en el Decreto Legislativo 462; artículos 119 del Código de Trabajo y 37 del Reglamento Interno de Trabajo:

ACUERDA: I) Autorizar un incentivo económico a los empleados siguientes:

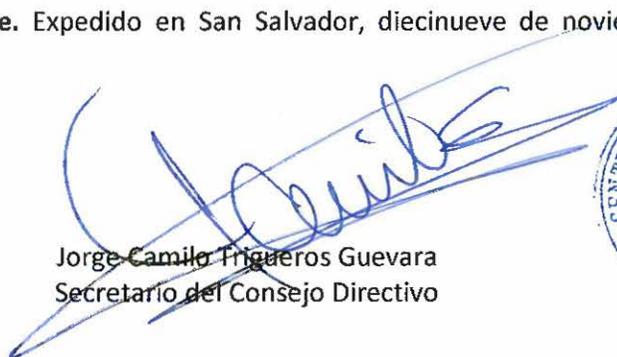
- a) A quienes no tengan sanciones firmes resultado de un Procedimiento Disciplinario o anteriormente denominado Procedimiento Administrativo Sancionador en los últimos 3 años a partir de la emisión de este acuerdo y que además hayan tenido una asistencia laboral presencial o por teletrabajo en el

período de enero a octubre 2021 superior al 80%. Estos trabajadores tendrán derecho a un incentivo económico de US\$150.00.

- b) Quienes no cumplan con esas 2 condiciones, únicamente tendrán derecho a un incentivo económico de US\$75.00.

II) Instruir a la Administración para que el personal conozca que el incentivo económico obedece a la capacidad financiera del CNR por el año 2021, la cual se aplicará en noviembre de este mismo año, sin que se entienda que será una costumbre laboral; y que es para los empleados con salarios inferiores a US\$ 4,000.00 y con antigüedad superior a 6 meses.

III) Comuníquese. Expedido en San Salvador, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Frigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

